

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso **Ejecutivo Singular** informándole que es menester volver a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 392 del C.G.P. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 23-001-41-89-002-2019-00213-00
DEMANDANTE: INVERSIONES OJEDA GANEM
DEMANDADO:
CARIBEAM FOOD Y OTRO

Respecto de lo enunciado en la nota secretarial que antecede, esta unidad judicial mediante proveído adiado **veintidós (22) de julio de 2021** volvió a convocar a las partes para la celebración de la audiencia de actividades del artículo 392 del C.G.P. señalándose como fecha para reanudar la vista el día **25 de agosto de 2021**, a las 09:00 AM.

Llegado el día y hora programada, el juzgado instaló la audiencia, pero como ocurrió en anterior oportunidad no se contó con la presencia de la parte ejecutada ni su apoderado judicial.

No obstante y ello, si aprovechó el apoderado de los demandados para allegar con antelación un escrito con solicitud de nulidad, pedido que no fue resuelto ese mismo día

debido a la ausencia de dicha parte, razón por la cual el juzgado decidió el mismo día de la audiencia suspenderla para efectos de decidir la solicitud nulitante en auto aparte, y luego de ello si convocar nuevamente a las partes a la pluralizada audiencia del artículo 392 ibídem.

Pues bien, habida cuenta que la pretensión nulitiva fue negada este dos (02) de septiembre hogaño, resulta entonces necesario proceder a señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia, fijándose esta para el próximo **28 de octubre de 2021, a las 09:00 AM.**

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese como fecha para reanudar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el día **28 de octubre de 2021, a las 09:00 AM**, la cual se celebrará por medios virtuales a través de la suite de ofimática lifesize.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que estén atentas al link de invitación que se les enviará a sus correos electrónicos para participar en la audiencia.

TERCERO: Requiérase a las partes para que informen con la debida antelación, las nuevas direcciones de correo electrónico en caso tal que sean distintas a las señaladas en la demanda como en la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28f6b4e2bdf52e9119b79355e68f8cbeaeeb5a1cc2b475f0141cac1b2a11c52c

Documento generado en 16/09/2021 03:52:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>